

Una profesión en alza



**Esmeralda
Saracíbar**

Miembro del comité operativo del Data Privacy Institute/ Socia de Ecix Group

EN EL ÚLTIMO EVENTO del Data Privacy Institute (DPI), de ISMS Forum Spain, donde se analizaron los importantes cambios que traerá consigo el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD), hubo una ponencia dedicada a profundizar en una de las profesiones que empieza a ser y será una de las más demandadas durante el próximo año, el delegado de protección de datos (DPO, por sus siglas en inglés).

¿Qué compañías estarán obligadas a disponer de un DPO?

Aquellas que incurran en uno de los siguientes supuestos:

✦ Su actividad principal consista en operaciones de tratamiento que, por razón de su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala.

✦ Su actividad principal consista en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas e infracciones penales.

✦ Sean autoridad u organismo público (excepto los tribunales).

Este profesional podrá formar parte de la plantilla de la empresa o como prestador de servicios externo. En el caso de los grupos empresariales, se habrán de plantear si su designación será para una única compañía o si abarcará varias. Esto último será factible siempre que sea fácilmente accesible desde cada establecimiento para todos los interesados, las autoridades de control y los miembros de la organización en el idioma u idiomas usados por los mismos. A tal fin, se habrán de poner sus datos de a disposición de estos colectivos.

¿Cuáles serán sus funciones principales?

✦ Informar y asesorar a la organización y a los empleados que se ocupen del tratamiento de sus obligaciones en materia de protección de datos.

✦ Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento y en la normativa interna en esta materia.

✦ Concienciar y formar al personal que participa en las operaciones de tratamiento.

✦ Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación.

✦ Cooperar con la autoridad de control.

✦ Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento.

¿Qué cualidades profesionales ostentará?

El DPO deberá disponer de los siguientes *strong skills*: conocimiento especializado en Derecho, tanto nacional como europeo, práctica en materia de protección de datos y capacidad para cumplir con las tareas encomendadas.

Con respecto a las *strong skills* necesarias para un DPO, en la jornada organizada por el DPI se resaltaron las siguientes: grado universitario más doctorado o máster, certificaciones reconocidas, inglés alto, experiencia en protección de datos y conocimientos especializados en derecho y conocimiento TIC.

Con carácter adicional a esas cualidades, en el evento se señalaron otras *soft skills* valorables en un DPO: proactividad, creatividad, asertividad, visión global, capacidad de impacto e influencia, análisis, planificación, formación continua, trabajo en equipo, accesibilidad, transversalidad, empatía y habilidades de comunicación.

En relación a estas últimas se resaltó que a la hora de contratar un DPO, las *soft skills* constituyen un elemento decisivo entre candidatos con el mismo nivel de *strong skills*.

Posición en la compañía

El DPO tendrá que rendir cuentas directamente al más alto nivel jerárquico, habrá de contar con los recursos y medios necesarios para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y participar en todas las cuestiones relativas a la protección de datos.

La organización habrá de garantizar que el DPO no recibe ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de dichas funciones. En este sentido, no podrá ser destituido ni sancionado por ejercer su labor.

El DPO podrá desempeñar otras funciones, si bien las mismas no podrán dar lugar a conflictos de intereses.

En este sentido, durante la jornada del DPI se comentó que, teniendo en cuenta la posición, responsabilidades, funciones y posibles conflictos de intereses en los que pudiera incurrir el DPO, lo más recomendable sería que su dedicación fuera en exclusiva a los cometidos de esta función. ■